

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-**2020-00501**-00

Previo a ordenar el embargo del inmueble identificado con la matrícula No. 50C-1624005, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición y libertad que acredite que la demandada es propietaria del mismo, expedido con una antelación no superior a un mes.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

322003ee8ff665adadf84f574aab0e1ebb6234451b3a433a3ef27bc9e25072c6

Documento generado en 26/10/2020 02:51:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>